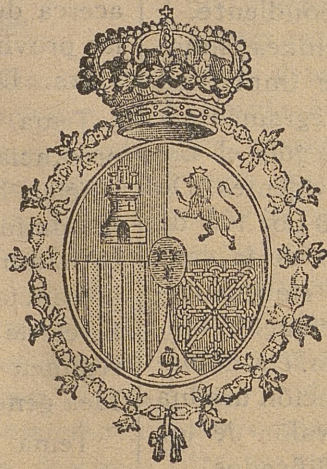


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Enero de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 466

GOBIERNO CIVIL

Por el Ministerio de la Gobernación se ha dictado la siguiente Real orden:

«En cumplimiento de lo que disponen los artículos 247 del Estatuto municipal y 153 del provincial vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el programa mínimo único que se inserta al final de esta disposición sea el que sirva de base para las oposiciones que hayan de celebrarse en los Ayuntamientos y Diputaciones para proveer plazas de funcionarios administrativos, pudiendo aquellas Corporaciones adicionar los temas de las diversas materias que lo integran, exigiéndolas con mayor amplitud según la importancia de los cargos de cuya provisión se trate; bien entendido que tales adiciones habrán de hacerse públicas en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias al mismo

tiempo que se publique la convocatoria de la oposición por plazo que no habrá de ser menor de treinta días.

Madrid, 25 Enero de 1926.—
Martínez Anido».

Programa mínimo único que habrá de regir en las oposiciones a plazas de funcionarios administrativos municipales y provinciales que hayan de celebrarse a partir de esta fecha en las capitales de provincia, cabezas de partido y poblaciones de más de 4.000 habitantes de derecho, formado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 247 del Estatuto municipal y 153 del Provincial vigentes.

Tema primero.—Conceptos de Nación y Estado. Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos. De la soberanía.

Tema II.—Poderes del Estado: Su división. Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema III.—Derecho constitucional: Su concepto. Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema IV.—Noción de las leyes de Asociaciones. Policía de imprenta y Orden público. De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema V.—Concepto del Derecho administrativo: Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder público. De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema VI.—Noción de la Administración central. Diversos Ministerios. Atribuciones de cada uno. Formas que revisten las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema VII.—Organización del Ministerio de la Gobernación. Centros en que se divide. Competencia de cada uno de ellos. Cuerpos consultivos del mismo.

Tema VIII.—Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recurso contencioso-administrativo: Cuándo procede y como se interpone.

Tema IX.—Derecho municipal.—Idea del Municipio en España. Autonomía municipal. Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal. Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema X.—Mancomunidades municipales y agrupaciones forzadas de Ayuntamientos: Su objeto y modo de constituir las. Entidades locales menores: Su constitución y funcionamiento.

Tema XI.—Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema XII.—De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los

extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema XIII.—Padrón municipal. Concepto. Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. Procedimiento. Organismos que intervienen en su confección y rectificación. Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondiente a esta materia.

Tema XIV.—Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de carta.—Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema XV.—Gobierno por Comisión y por Gerente. Estudio de estas formas de Gobierno municipal.

Tema XVI.—De los Concejales: sus clases. Su número. Condiciones del cargo. Incompatibilidades, incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

Tema XVII.—Concejales de elección popular. Procedimiento electoral que establece el Estatuto para la elección de Concejales. Concejales de elección corporativa. Procedimiento para su elección. Censo corporativo. Cómo se forma.

Tema XVIII.—Idea del censo electoral: Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema XIX.—Enumeración de las autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes-alcaldes. Concejales jurados. Presidentes de Juntas vecinales. Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos. Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema XX.—Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente. Facultades de las Autoridades municipales. Idea de la municipalización de servicios. Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo según las disposiciones del Estatuto.

Tema XXI.—Nociones sobre la contratación municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema XXII.—Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejora, según el Estatuto y Reglamento correspondiente. Idea de la ley de Expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema XXIII.—De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos municipales. Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. Cómo se nombran y separan. Licencias, jubilaciones y pensiones, según el Estatuto, de esta clase de funcionarios.

Tema XXIV.—Empleados municipales en general. Empleados administrativos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles. Recursos contra las mismas. El silencio administrativo y su aplicación, según el Estatuto.

Tema XXV.—Breve idea del procedimiento en materia municipal. Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. De la suspensión de los acuerdos municipales. Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordarla.

Tema XXVI.—Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto. Exoneración de los Alcaldes.

Tema XXVII.—De los presupuestos municipales: Su clasificación, formación, duración y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente. Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema XXVIII.—De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores. Del patrimonio muni-

cipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema XXIX.—Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio. Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

Tema XXX.—Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio. Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema XXXI.—Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento. Exacciones. Bases de imposición. Reglas para determinar la utilidad. Reducciones.

Tema XXXII.—Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema XXXIII.—Formación del repartimiento general. Documentos. Plazos de exposición. Reclamaciones. Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general. Fondos fallidos. Cobranzas de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública. Obligaciones subsidiarias. Sanciones. Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población. De la prestación personal.

Tema XXXIV.—Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema XXXV.—Nociones de la Contabilidad municipal. De los libros, inventarios y balances de la misma. Libros obligatorios y libros voluntarios. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema XXXVI.—Nociones de las cuentas municipales. Redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema XXXVII.—Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. Precedentes. Normas que regulan la materia.

Tema XXXVIII.—Nociones acerca del régimen municipal en las provincias Vascongadas y Navarra. Disposiciones aplicables.

Tema XXXIX.—Organización provincial. Territorio de las provincias. Su división. Organos de la Administración provincial, Gobernadores civiles. Diputaciones provinciales. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Del régimen de las islas Canarias. Idea general.

Tema XL.—Diputados provinciales. Condiciones que se requieren. Forma de elección. Reclamaciones y recursos. Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema XLI.—Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas. Suspensión de acuerdos. Funciones de sus Presidentes. Responsabilidades de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema XLII.—Presupuestos provinciales. Idea general de los mismos. Confección, tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales. Reclamaciones contra los mismos, su tramitación y resolución.

Tema XLIII.—Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. Exacciones provinciales. Derechos y tasas. Crédito provincial. Recursos especiales de las Diputaciones. Sus formas de realización. Reclamaciones.

Tema XLIV.—De los medios económicos de las Diputaciones. Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción. Ingresos provinciales. Penalidad.

Tema XLV.—Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos. Idea de los Interventores de fondos. Depositarios y personal facultativo.

Tema XLVI.—Idea general de los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones. Recursos.

Tema XLVII.—Presupuestos provinciales. Ordinarios y extraordinarios. Idea de los mismos. Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Su tramitación y resolución.

Tema XLVIII.—Contabilidad provincial. Idea de los libros que comprende esta contabilidad y forma de llevarlos.

Tema XLIX.—Exposición del sistema métrico-decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y peso. Ejer-

cicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema L.—Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales. Problemas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y cumplimiento debido.

Valladolid, 28 de Enero de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 471

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Permanente la enajenación, mediante subasta pública, de la armadura de hierro de un puente, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que existió en la Plazuela de los Vadillos, se anuncia al público a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 28 de Enero de 1926.
—El Alcalde, Vicente Moliner.

Núm. 504

Curiel

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Curiel, 28 de Enero de 1926.—
El Presidente, Mariano Núñez.

Núm. 500

Gomeznarro

Formadas por la Comisión municipal permanente las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 17 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen estas listas al público por plazo de veinte días, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados.

Gomeznarro, 28 de Enero de 1926.—El Alcalde accidental, José Sobrino.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Llano de Olmedo. La Pedraja de Portillo.

Núm. 491

Herrín de Campos

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal, y para su provisión en propiedad se anuncia por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de seiscientas pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, más las igualas que pueda contratar con los vecinos ganaderos, que ascenderá el número de caballerías mayores existentes en esta localidad aproximadamente a 164 a razón de 30 pesetas par de labranza cada año.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus instancias en papel de octava clase en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo antes expresado, a cuyas instancias acompañarán sus correspondientes Títulos y hojas de servicios u otro documento equivalente, siendo requisito indispensable para poder concursar, que los solicitantes se comprometan a fijar su residencia en esta localidad a los veinte días en que fuere concedida dicha plaza, sin cuyo requisito no serán atendidas las que se presenten.

Herrín de Campos, a. 13 de Enero de 1926.—El Alcalde, Angel Giralda.

Núm. 518

Pedrosa del Rey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y horas de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Pedrosa del Rey, 28 de Enero de 1926.—El Alcalde, Julio Martín.

Mozos que se citan

Juan Manuel López Ruiz, hijo de Lorenzo y Ohdulia, y Maximino Hernández Torres, hijo de Severo y Teodora.

Núm. 470

Renedo de Esgueva

Don Emilio García Redondo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día 17 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros,

de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Renedo de Esgueva, a 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Emilio García.

Igualmente tendrá lugar la cobranza en los días 3 y 4, en el Ayuntamiento de Villalbarba.

Núm. 499

Rodilana

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Rodilana, 27 de Enero de 1926.—El Alcalde, Tomás Corulla.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Llano de Olmedo. La Pedraja de Portillo. Villalbarba.

Núm. 487

La Seca

Durante los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Febrero y horas de las nueve a las catorce de cada uno de ellos, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la recaudación voluntaria del tercer trimestre del Impuesto de Inquilinato y Carruajes de lujo referentes a este término municipal y ejercicio que rige.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los interesados comprendidos en aquéllos, tanto vecinos como forasteros, puedan satisfacer sus respectivas cuotas dentro del plazo prefijado.

La Seca, a 28 de Enero de 1926.—El Alcalde accidental, Manuel Pamparacuatro.

Núm. 511

Velascálvaro

Habiendo sido concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid una subvención para construir un trozo de carretera que, partiendo de la de las Salinas de Medina del Campo ha de llegar a este pueblo, se hace saber por el presente a los señores Contratistas de obras, para que el que desee tomar parte en referidas obras, acuda a esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, proponiendo precio y condiciones por las cuales se comprometa a la ejecución de citadas obras de carretera.

Velascálvaro, 28 de Enero de 1926.—El Alcalde, Teodosio Lozano.

Núm. 486

Villafranca de Duero

La cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Febrero.

La recaudación se efectuará en dichos días desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, a 27 de Enero de 1926.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

Núm. 476

Villagarcía de Campos

Los días 12 y 13 de Febrero próximo y en el local y hora acostumbrada, tendrá lugar la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades y demás impuestos de este término correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente, por el Recaudador encargado, don Cecilio E. Carrascal.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Villagarcía de Campos, a 28 de Enero de 1926.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1926

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Fuensaldaña

Concejales

- D. Pedro Barrigón González
 » Manuel Durango Pérez
 » Telesforo Rodríguez García
 » Vidal Parrado Duque
 » Gerásimo Rodríguez Díez
 » Marcelino Mate Placer
 » Bonifacio Barriga García
 » Dionisio Duque Placer

Mayores contribuyentes

- D. Aurelio Prieto Casado
 » Indalecio del Palacio Gómez
 » Felipe Crespo Mendiluce
 » Jorge Gil Placer
 » Ricardo Crespo Racimo
 » Constancio Príncipe Valentín
 » Daniel Vázquez Gaitán
 » Santiago Príncipe Valentín
 » Gregorio Barriga García
 » Juan Moraute Príncipe
 » Agustín Parrado Placer
 » Darío Parrado García
 » Eulogio García Poliz
 » Arturo Gómez Benito
 » Vicente Placer Tabarés
 » Manuel Duque de la Rosa
 » Eugenio Aparicio de Diego
 » Juan Lebrero Saldaña
 » Manuel Nieto Ureña
 » Fabián Duque Placer
 » Demetrio Gobernado Torio
 » Alvaro Villalba García
 » Dioscórides García Marinero
 » Adonis Briso Montiano Valentín
 » Bartolomé Lebrero
 » Zacarías Padrones López
 » Antonio Gobernado Poliz
 » Angel Paunero Herrera
 » Emeterio González Tascón
 » Urbano Gil Placer
 » Suceso Román Hernández
 » Emiliano García López

Siete Iglesias de Trabancos

Concejales

- D. Leovigildo González Alonso
 » Nicolás Alonso Zarzuelo
 » Telesforo Estébanez Díez
 » Gerardo Poncela Pollino
 » Pedro Sandonis Zapatero
 » José Santiago Prada
 » Ceferino Benito Díez
 » Abilio Bernaldo de Quirós
 » Teodoro Hernández González
 » Teodoro Rodríguez Rodríguez
 » Sebastián Herrero Vegas
 » José Valencia García

Mayores contribuyentes

- D. Franco Juárez García
 » Antonio Arias Juárez
 » Jacinto Hernández González
 » Victoriano Puertas Sánchez
 » Eduardo Calderón Torrado
 » Leopoldo Calderón Torrado
 » Domingo Torrado Fradejas
 » Francisco Sandonis Fernández

- D. Lorenzo Torrado Marqués
 » Julián Manjarrés Zorita
 » Mariano Rodríguez González
 » José María Oyagüe Poncela
 » Higinio Hernández García
 » Isidro Benito Díez
 » Daniel Manjarrés Ordóñez
 » Benito Sandonis Vicente
 » Nicolás López Estébanez
 » Julián García Poncela
 » Leandro Martín Manjarrés
 » Longinos San Juan Ramos
 » Ildefonso Bergaz Barbado
 » Mariano Sandonis Fernández
 » Faustino García Alonso
 » Matias Gutierrez Gómez
 » Pedro Beloso Reguero
 » Eliseo Muñoz Manjarrés
 » Serapio González Poncela
 » César González Herrero
 » Gregorio Vay Francisco
 » Balbino Pollo Barbado
 » Juan Bergaz Alonso
 » Gabriel Valencia Francisco
 » Alejandro Sandonis Platón
 » Eugenio García García
 » Antonio López Mangas
 » Pantaleón González Hernández
 » Eugenio Oyagüe Calderón
 » Víctor Manjarrés Zorita
 » Esteban Calderón Hernández
 » Tomás Muñoz Manjarrés
 » Lorenzo Rodríguez Galiacho
 » Juan Alonso Zorita Cortador
 » Felipe Sandonis Fernández
 » Doroteo Torrado Pujana
 » Luis Muñoz Manjarrés
 » Gregorio López Muñoz
 » Mariano Fernández Alonso
 » Daniel Fernández Díez

Vega de Valdetronco

Concejales

- D. Ponciano Ramos
 » Amalio del Barrio
 » Lucinio Ferrero
 » Laureano San José
 » Miguel García

Mayores contribuyentes

- D. Isidoro Salgado
 » Jerónimo Ferrero
 » Dimas Salgado
 » Antonio Ramos
 » Teodosio Alonso
 » Melquiades Cascajo
 » Víctor Rodríguez
 » Isaac Ramos
 » Félix del Barrio
 » Nicolás Torres
 » Jerónimo Contalapedra
 » Cesáreo Martín
 » Bernardino Cuervo
 » José Cuervo
 » Florentino Alonso
 » Teófilo García
 » Ramón Cascajo
 » Miguel Alonso
 » Máximo García
 » Hilario del Barrio
 » Mariano Cañedo
 » Celerino San José
 » Aurelio Salgado
 » José Sandoval
 » Hermenegildo Pérez
 » Isaac Sarmentero
 » Sixto Salgado
 » Constancio Valles

Villamuriel de Campos

Concejales

- D. Fulgencio Pérez Parriga
 » Tomás Delgado Calvo
 » Práxedes Calvo Rodríguez

- D. Gabriel Represa López de Bustamante
 » Baldomero López Casquete

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Zaera Flores
 » Pedro León Pernía
 » Leandro Rodríguez Pérez
 » Luis Aguado Rodríguez
 » Isidro Pastor de Santiago
 » Gaspar Ronchas Lorenzo
 » Paulino Loya Zamora
 » Marcos Cocho López
 » Casildo Pérez Pérez
 » Gabriel Riñón García
 » Víctor Arés Martín
 » Victorino Martínez Soba
 » Daniel Aníbarro Choya
 » Venancio Martínez Soba
 » Eleuterio León Merino
 » Lorenzo Delgado Calvo
 » Calixto Espeso Miñambres
 » Leoncio Pérez Bello
 » Paulino Miñambres Cocho
 » Teodoro Delgado Pérez
 » José Alfonso Aldonza
 » Anselmo Cocho Rodríguez
 » Pedro Rodríguez Pérez
 » Francisco Pérez Pérez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 472

Don César del Campo y Andrés Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo y por el Procurador don Lucio Recio Ilera, en nombre de don Ursicino Moro Gómez, labrador, vecino de Valbuena de Duero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de Valbuena de Duero sobre responsabilidad de seiscientos cincuenta y dos pesetas, impuestas al recurrente, habiéndose acordado en providencia de trece del actual se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a 26 de Enero de 1926.—César del Campo.

Núm. 473

Don César del Campo y Andrés, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo y por el Letrado D. Gregorio Fraile Muñoz, en nombre de don Clodoaldo Fraile Gordo, vecino de Cuéllar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 29 de Julio de mil novecientos veinticinco que le declaró responsable de tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos en expediente de defraudación, habiéndose acordado en providencia de diez y ocho del actual, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a 26 de Enero de 1926.—César del Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 495

Audiencia de la Guardia civil de Valladolid

ANUNCIO

El día 7 de Febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, la subasta por pujas a la llana de varios efectos de montura y equipo dados por inútiles, siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Valladolid, 29 de Enero de 1926.—El primer Jefe, accidental, Julio Alvarez.

29

ANUNCIOS NO OFICIALES

Valores de Fundación Gabilondo

COMPANÍA ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad, cumpliendo con lo que determina el artículo 27 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 15 de Febrero próximo, a las cuatro de tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Valladolid, 31 de Enero de 1926.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Ubaldo Manso.

30

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL